



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 9196-2024-SGCAITSE-GDE-MSS

Ref.: EX 1026552024

Santiago de Surco, 19 de Noviembre de 2024

EL SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

El Expediente N° 1026552024 de fecha 01 de febrero del 2024, a través del cual la razón social **INVERSIONES ZERI E.I.R.L.**, con RUC. N°20607602477, domicilio fiscal en Av. Aviación N°5024 STD.48-49 Urb. Residencial Higuiereta, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE Posterior al Inicio de Actividades, calificación con Nivel de Riesgo Medio, para el predio ubicado en Av. Aviación 5024 STD 48-49 Urb. Residencial Higuiereta - Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, se proceda con la rectificación de la **numeración** de la Resolución Subgerencial N°1312-2024-SGCAITSE-GDE-MSS de fecha 13 de febrero del 2024, en parte del encabezado de la misma; que por un error material se consignó, en el encabezado de la Resolución Subgerencial otra numeración, constatándose en el presente caso la existencia de error material, y verificándose que la rectificación no altera lo sustancial del contenido ni del sentido del documento materia de rectificación, se debe proceder a rectificar el error material, **respecto a la numeración debiendo decir: Resolución Subgerencial N°1201-2024-SGCAITSE-GDE-MSS.**

Que, por disposición expresa de la Ley, puede hacerse uso de la potestad de la administración, de rectificación en cualquier momento, es decir, no está sometida a previsión alguna de caducidad, entendiéndose que tampoco a un procedimiento para su ejercicio;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza N° 582-MSS, Nuevo Reglamento General de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de Santiago de Surco y la Ordenanza N° 507-MSS-Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Subgerencial N°1312-2024-SGCAITSE-GDE-MSS, a nombre de la razón social **INVERSIONES ZERI E.I.R.L.**, en la parte que dice:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección <http://otps.municipios.gob.pe/verificar>. Documento registrado en el sistema de autenticación de documentos electrónicos, 02/11/2024

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560

www.munisurco.gob.pe



Municipalidad de Santiago de Surco

DICE : (...) RESOLUCION SUBGERENCIAL N°1312-2024-SGCAITSE-GDE-MSS;

DEBE DECIR : (...) RESOLUCION SUBGERENCIAL N°1201-2024-SGCAITSE-GDE-MSS;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos sus extremos de lo señalado en la Resolución Subgerencial N°1312-2024-SGCAITSE-GDE-MSS, ahora Resolución Subgerencial N°1201-2024-SGCAITSE-GDE-MSS, con la rectificación dispuesta en el acápite precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AGREGAR un ejemplar de esta Resolución Rectificatoria al Expediente N° 1026552024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Notificación de la presente Resolución al administrado, para conocimiento y los fines que estime pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FGR/mvd



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección <http://otps.munisurco.gob.pe/validador> ingresando el siguiente código de verificación: 024140

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560

www.munisurco.gob.pe